

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero de diciembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2023-00437-00

En atención al informe precedente, se tiene en cuenta para los fines pertinentes, la renuncia al mandato judicial que efectúa quien venía fungiendo como apoderado de la actora.

Adviértase por el citado togado que, conforme al artículo 76 del C.G. del P., “[I]a renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado”.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.